

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00085/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0223-5-R

QUERÉTARO, QRO., A 16 DE FEBRERO DE 2023

Lic. Guadalupe Yunuen Estrella Galindo
Jefa de Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se aprueba el Programa "Despensas para Personas Sujetas a Asistencia Social o en estado de Vulnerabilidad" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y sus Reglas de Operación**, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto es brindar atención a personas sujetas de asistencia social con despensas de forma gratuita para mejorar su condición social.

Establecida la problemática, se verificó que la autoridad emisora señaló que no se consideró otra opción en la emisión de la propuesta regulatoria, debido a que el Programa ha tenido suficiente aceptación en la ciudadanía y es importante para acercar una alimentación complementaria a las familias que habitan en las localidades de media, alta y muy alta marginación en el Estado.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto de los Programas y las Reglas de Operación, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se verifica cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son los habitantes o familias de localidades clasificadas de media, alta y muy alta marginación en el estado de Querétaro, de acuerdo a CONAPO, o con medio, alto y muy alto índice de rezago social en el estado de Querétaro de acuerdo al CONEVAL y personas que habitan en las inmediaciones de las localidades en las que se operará el programa, independientemente del grado de marginación o de rezago social.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y las Reglas solo tienen como finalidad apoyar el desarrollo de la familia, impulsar el sano

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103

crecimiento físico y mental de la niñez, así como el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar la calidad de vida de la población.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización de suficiencia presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente.

Considerando lo anterior, se exenta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de las propuestas en estudio y se considera que están en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Acuerdo por el que se aprueba el Programa "Despensas para Personas Sujetas a Asistencia Social o en estado de Vulnerabilidad" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y sus Reglas de Operación***, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda Regulatoria vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), lo anterior de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.A.p.
Expediente
AKLFI/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103